

**ACUERDO DE COALICIÓN PROGRAMÁTICO Y POLÍTICO CELEBRADO ENTRE LOS SIGUIENTES PARTIDOS Y MOVIMIENTOS: COLOMBIA HUMANA (CH), POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO (PDA), UNIÓN PATRIÓTICA (UP), PARTIDO COMUNES (PC), PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA (PTC), PARTIDO ESPERANZA DEMOCRATICA (PED), PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO (PCC) TODOS SOMOS COLOMBIA (TSC), PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL (MAIS), PARTIDO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA (ADA), ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE (ASI), PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE (PCR) Y PARTIDO INDEPENDIENTES, PARA AVALAR, COAVALAR, INSCRIBIR Y APOYAR A LA CANDIDATA IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO CON C.C No. 1.121.896.121 A LA ALCALDÍA POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE VILLAVICENCIO-META PARA LAS ELECCIONES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023 PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027**

Representantes legales y/o apoderados						
No.	Nombres completos	Documento		Partido o movimiento	Personería jurídica CNE	Representación CNE
		Tipo	No.			
1	Eduardo Rafael Noriega De La Hoz	C.C.	12.543.099	Colombia Humana CH	Res.7417 de 2021	Res.1761 de 2023
2	Alexander López Maya	C.C.	16.744.638	Polo Democrático Alternativo PDA	Res.4426 de 2003	Res.1422 de 2021
3	Gabriel Becerra Yáñez	C.C.	88.218.050	Unión Patriótica UP	Res.37 de 1986	Res.2955 de 2018
4	Tulio Murillo Ávila	C.C.	70.902.736	Partido Comunes PC	Res.2691 de 2017	Res.2935 de 2023
5	Marcelo Torres Benavides	C.C.	17.138.415	Partido del Trabajo de Colombia PTC	Res.4354 de 2023	Res.4354 de 2023
6	Julio Enrique Carrascal Puentes	C.C.	15.701.056	Partido Esperanza	Res.1544 de 2023	Res.3949 de 2023

				Democrática PED		
7	Jaime Caicedo Turriago	C.C.	17.141.874	Partido Comunista Colombiano - PCC	Res.8842 de 2021	Res.8842 de 2021
8	Elizabeth Cortés Suárez	C.C.	41.648.720	Todos Somos Colombia -TSC	Res.2238 de 2023	Res.3995 de 2023
9	Martha Isabel Peralta Epieyú	C.C.	1.010.183.985	Movimiento Alternativo Indígena y Social	Res.1708 de 2015	Res.2873 de 2017 y 2500 de 2021
10	Paulino Riascos Riascos	C.C.	4.700.948	Partido Alianza Democrática Amplia	Res. 1748 de 2019	Res. 1748 de 2019
11	Sor Berenice Bedoya Pérez	C.C.	32.557.852	Alianza Social Independiente – ASI	Res. 18 de 1992	Res. 4030 de 2022
12	Jhon Arley Murillo Benítez	C.C.	11.706.683	Colombia Renaciente	Res. 575 de 2019	Res. 8037 de 2021
13	Eli Shnaider Brener	C.C.	14.468.270	Independientes	Res. 1545 de 2023	Res. 3448 de 2023

Quienes suscribimos el presente acuerdo de coalición programático y político lo hacemos actuando en condición de representantes legales o apoderados de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica signatarios del mismo, teniendo en cuenta que el acuerdo suscrito por los partidos de la coalición base empleado para las elecciones a Congreso de la República, mayoritariamente ratificamos lo allí pactado y convenimos en celebrar el presente acuerdo el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. Nombre.** El nombre que adopta la coalición es “**SOMOS LA FUERZA**”

**SEGUNDA. Objeto.** La coalición tiene por objeto avalar, coavalar, inscribir y apoyar la candidatura de **IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.121.896.121**, quien participará en las elecciones territoriales a celebrarse el 29 de octubre de 2023 específicamente para la Alcaldía de

Villavicencio-Meta para el período constitucional 2024-2027, de conformidad con lo consagrado en los artículos 262 de la Constitución Política de Colombia y 29 de la Ley 1475 de 2011 y la Sentencia SU-213 de 2021 de la Corte Constitucional. En consecuencia, resaltamos que los requisitos y calidades de la candidata fueron estudiados y los cumple a cabalidad, como también ha sido descartado por los aquí firmantes que se encuentre inmersa o incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

**Parágrafo primero.** La presente coalición no representa una fusión administrativa o financiera ni de otro tipo entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica coaligados, por el contrario, esta coalición garantizará por parte de las colectividades con personería jurídica, el cumplimiento de los acuerdos aquí suscritos entre ellos y la inscripción de la candidatura a la Alcaldía de Villavicencio.

**Parágrafo segundo.** Los partidos políticos y movimientos políticos con personería jurídica que suscriben este acuerdo de coalición, se reservan el derecho de inscribir candidatos en nombre propio o realizar coaliciones, adhesiones o apoyar campañas a otros cargos de elección popular uninominales (Gobernación) y cargos a corporaciones públicas de elección popular (asambleas, concejos y juntas administradoras locales) con otras organizaciones políticas en virtud del principio de autonomía política. En este sentido la candidata aquí designada queda sujeta y acatará las disposiciones que emitan las directivas de la organización donde se encuentre inscrita o milite y que la avala, ello, con el objeto de no incurrir en doble militancia de conformidad con la ley y la reciente jurisprudencia emitida por el Honorable Consejo de Estado

**Parágrafo tercero.** Los candidatos a la Gobernación del departamento del Meta y los candidatos que integren las listas a la Asamblea Departamental, concejos municipales y a las juntas administradoras locales y comunales en la circunscripción electoral del Departamento del Meta que avalen, covalen e inscriban los partidos y los movimientos políticos con personería jurídica coaligados, apoyarán irrestrictamente so pena de incurrir en doble militancia a la candidata a la Alcaldía de Villavicencio **IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO.**

En el caso que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica suscriptores del presente acuerdo de coalición decidan inscribir candidatos a la Gobernación, a la Asamblea Departamental, concejos municipales y las juntas administradoras locales y comunales en la circunscripción electoral del Departamento del Meta, bien sea avalados o coavalados, suscribiendo acuerdos de adhesión o apoyando otras campañas con otros partidos, movimientos políticos con personería jurídica o grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidatos a la Alcaldía, deberán apoyar a la candidata avalada y coavalada en el presente acuerdo, so pena de incurrir en doble militancia.

**TERCERA. Período constitucional.** El período constitucional amparado con el presente acuerdo corresponde a 2024-2027.

**CUARTA. Circunscripción electoral.** La circunscripción electoral corresponde al municipio de Villavicencio-Meta.

**QUINTA. Acuerdo.** El presente acuerdo tiene como referencia las circulares números 1 y 3 de la comisión política nacional del Pacto Histórico que establecieron los criterios democráticos para elección de candidatos/as y acuerdos programáticos, atendiendo los intereses generales del pueblo colombiano, desarrollando acciones normativas, debates de control político y audiencias públicas que permitan cambios de impacto positivo en la vida de nuestro Estado para aclimatar la paz, propiciar la reconciliación, superar las desigualdades, construir cohesión social y garantizar la convivencia entre nosotros, los animales y la madre tierra. Dentro del acuerdo político base se establece un compromiso y apoyo con el Plan Nacional de Desarrollo PND de gobierno de “*COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA*” que definirá las candidaturas del Pacto Histórico, donde ningún partido o movimiento políticos con personería jurídica coaligado, candidatos integrantes de la presente candidatura del Pacto Histórico podrá apoyar medidas y propuestas contrarias y diferentes a las aprobadas por esta coalición.

**SEXTA. Programa de gobierno.** Mediante el presente acuerdo de coalición se inscribe el candidato con su programa de gobierno denominado **VILLAVICENCIO: TERRITORIO CUIDADOR Y SEGURO** el cual ha sido aprobado por los partidos y movimientos políticos con personería jurídica coaligados.

**SÉPTIMA. Aval e inscripciones.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1475 de 2011 se **avala** e **inscribe** a la siguiente ciudadana, como candidata de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que firman el presente acuerdo denominado: “**SOMOS LA FUERZA**” mediante el mecanismo del **consenso político**, para el período constitucional 2024-2027 de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023. La candidata es:

Nombre completo		Cédula	H	M	Partido	Reincorporado
1	Irina Colette Salas Londoño	1.121.896.121		X	Colombia Humana	N.A

**Parágrafo.** Para el cargue de la información de la candidata en el Aplicativo de Preinscripción dispuesto por la Registraduría Nacional del Estado Civil las partes acuerdan que lo hará el gerente de la campaña que se designará en el presente acuerdo de coalición.

**OCTAVA. Cumplimiento del acuerdo político y programático.** Los partidos y movimientos políticos coaligados serán los responsables de garantizar respecto de su avalada y coavalada, el cumplimiento del acuerdo político y programático desde sus propios estatutos y en el marco de la ley.

**Parágrafo.** En caso de incumplimiento de los acuerdos programáticos y políticos aquí suscritos por parte de la candidata que constituirá en adelante como “**SOMOS LA FUERZA**” fuere electa o no, las organizaciones políticas aquí coaligadas podrán a través de sus representantes legales o a quienes éstos deleguen, solicitar al partido al cual esté afiliada la candidata, para que inicie el proceso disciplinario establecido en su código de ética y régimen disciplinario, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan.

**NOVENA. Financiación.** La financiación de la campaña podrá tener las siguientes fuentes: **1)** Los recursos propios de origen privado que las agrupaciones políticas coaligadas destinarán para el efecto. **2)** Los créditos y aportes provenientes del patrimonio del candidato y de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. **3)** Las contribuciones, donaciones y créditos en dinero o en especie que realicen los particulares, de acuerdo al límite a la financiación privada estipulado en el artículo 23 de la Ley 1475 de 2011. **4)** Los créditos que realicen los particulares, a favor y bajo la aprobación del candidato. **5)** Los créditos obtenidos en las entidades financieras legalmente autorizadas en el país. **6)** Los ingresos originados en actos públicos. **7)** Los provenientes de publicación o cualquier actividad lucrativa que realice la campaña, **8)** Los de la financiación estatal contemplada en el artículo 22 de la ley 1475 de 2011.

**Parágrafo primero.** Por ningún motivo se podrá recibir financiación que viole el artículo 27 de la Ley 1475 de 2011.

**Parágrafo segundo.** Por ninguna circunstancia el candidato podrá superar los topes de campaña señalados por las resoluciones del CNE.

**DÉCIMA. Reposición de gastos por votos válidos.** Una vez sea descontado el 1% correspondiente a la auditoría externa, los recursos que por concepto de reposición de gastos por la votación obtenida reconocidos por el Consejo Nacional Electoral (CNE) se distribuirán de la siguiente manera:

Persona a Asignar	Porcentaje en Letras y Número
Para la candidata – Irina Colette Salas Londoño	Sesenta por ciento – 60%
Para el partido de la filiación política del candidato	Diez por ciento – 10%
Para los demás partidos políticos de la coalición distintos al que avala	Treinta por ciento – 30%

**Parágrafo Primero.** Los recursos serán girados por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la siguiente forma: A la cuenta bancaria registrada ante el Consejo Nacional Electoral (CNE) por la coalición y los recursos que sumados correspondan al porcentaje de la candidata, los cual serán del manejo del Gerente de Campaña y

de las subcuentas que se abran para tal fin. Los pagos descritos en la presente cláusula serán cancelados por el receptor de los recursos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la respectiva radicación de la cuenta de cobro por parte de los partidos coaligados

**Parágrafo Segundo.** La candidata, su gerente y el contador de campaña desde ahora manifiestan tener conocimiento que las sanciones que se generen en contra de los partidos y los movimientos políticos con personería jurídica coaligados mediante este acuerdo que como consecuencia del incumplimiento de la constitución, la ley, los reglamentos y este acuerdo, serán canceladas por el candidato y el gerente de campaña con los recursos que por reposición de gastos de la misma se reciban.

**DECIMA PRIMERA. Designación del gerente y contador de la campaña.** La candidata designará el gerente y el contador de la campaña.

**DECIMA SEGUNDA. Impedimentos.** No podrá ser contador de la campaña quien se encuentre incurso en algún tipo de inhabilidad para el ejercicio profesional de sus funciones.

**DECIMA TERCERA. Obligaciones del gerente y del contador.** Serán los responsables ante la coalición para atender las obligaciones legales atinentes a la apertura de la cuenta bancaria y sus subcuentas, el manejo de los recursos en dinero a través dichas cuentas, así como las responsabilidades legales sobre financiación de la campaña uninominal, quienes presentarán ante el Movimiento Colombia Humana el informe individual de ingresos y gastos para los efectos de la presentación ante el CNE. Igualmente cumpliendo con las obligaciones legales y contables establecidas en los artículos 25 y 27 de la Ley 1475 de 2011 referentes a la apertura de cuentas bancarias, manejo de recursos a través de dichas cuentas y las relativas a las fuentes prohibidas de financiación.

**Parágrafo.** La responsabilidad del gerente y del contador de la campaña irá hasta la firmeza del acto administrativo de reconocimiento de reposición de gastos por votos válidos emitida por el CNE.

**DECIMA CUARTA. Presentación pública de cuentas y auditoría interna.** La candidata, el gerente y el contador de campaña, estarán obligados a la rendición pública de cuentas en los términos del artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, para lo cual, deberán presentar el informe individual de ingresos y gastos ante el Movimiento Político Colombia Humana.

**Parágrafo.** La consolidación y presentación del informe de ingresos y gastos de campaña estará a cargo del Movimiento Político Colombia Humana, en los términos del sistema de auditoría interna radicado ante el CNE, dando estricto cumplimiento a lo establecido por la ley y las resoluciones del CNE.

**DECIMA QUINTA. Medios y publicidad.** Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica coaligados y la candidata definirán de conformidad con el presupuesto el plan de medios y publicidad que será implementado para la campaña, la cual deberá sujetarse de forma estricta a las regulaciones que sobre el particular expida el Consejo Nacional Electoral CNE y demás autoridades competentes sobre la materia y estará dirigida y coordinada por la gerencia de la campaña de la candidatura.

**Parágrafo primero.** En caso de inobservancia de la reglamentación del CNE sobre esta materia que afecte a la campaña y a las agrupaciones políticas coaligadas, serán responsables de manera solidaria la candidata y el gerente de la campaña.

**Parágrafo segundo.** Con la suscripción de la presente coalición, se autoriza el uso del logo-símbolo que los partidos políticos y de los movimientos políticos con personería jurídica únicamente para los fines de publicidad y propaganda electoral del presente acuerdo y dentro de los términos de ley. La candidata se abstendrá de incorporar en las piezas publicitarias los símbolos patrios como el himno, la bandera o el escudo nacionales, cuya inobservancia será sancionada de conformidad con la normatividad al respecto por el Consejo Nacional Electoral CNE. La candidata avalada y coavalada se obliga a respetar el número máximo de vallas, cuñas y avisos de prensa establecidos por el Consejo Nacional Electoral CNE, así como las normas que los modifiquen, aclaren o adicionen. De igual manera, la candidata deberá acatar las disposiciones que frente a esta materia expidan otras autoridades del orden nacional, departamental, distrital o municipal.

Los partidos políticos y los movimientos políticos con personería coaligados presentemente, pondrán a disposición de la candidata el número máximo de cuñas radiales, de publicaciones escritas y de vallas publicitarias establecidas por el Consejo Nacional Electoral CNE para la circunscripción electoral de Villavicencio-Meta.

Las sanciones que como consecuencia del incumplimiento de este acuerdo se generen en contra de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica coaligados, serán canceladas por la candidata responsable y su gerente de campaña, con los recursos que por reposición de gastos de campaña se reciban.

**Parágrafo tercero:** La candidata y el gerente de campaña para el cumplimiento sobre normas de publicidad y concordantes, deberán tramitar los permisos ante las autoridades competentes y pagar los derechos de uso, así como constituir las pólizas que las autoridades nacionales o locales exijan para la realización de los eventos a que haya lugar, todo previo a la expedición de la publicidad o de la propaganda o de los actos electorales.

**DECIMA SEXTA. Duración de la coalición.** La coalición tiene una duración limitada en el tiempo, el cual inicia desde el momento mismo de la suscripción del presente acuerdo hasta la fecha de terminación del período constitucional del ejercicio del respectivo cargo público, en caso de que la candidata resulte electa en

el marco de la coalición de “SOMOS LA FUERZA”.

**DECIMA SÉPTIMA. Responsabilidades.** El partido o movimiento político con personería jurídica signatario que avala a la candidata será responsable de verificar los requisitos o calidades de la candidata, velando que no se encuentre incurso en causal objetiva de inhabilidad e incompatibilidad o haya sido condenada o llegare a serlo durante el período para el cual resultare elegida por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales, actividades de narcotráfico, contra los mecanismos de participación democrática o delitos de lesa humanidad.

**Parágrafo primero.** En los eventos en que se infrinja la normatividad electoral por parte de la candidata o por el partido o movimiento político con personería jurídica coaligado, la responsabilidad será de éste, no existiendo solidaridad alguna entre los coaligados firmantes del presente acuerdo.

**Parágrafo segundo.** Quedan exceptuados de esta responsabilidad quienes se encuentran en proceso de reincorporación en razón a la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

**DECIMA OCTAVA. Logo símbolo.** Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que suscriben el presente acuerdo, manifestamos que la coalición se identificará con el nombre de “SOMOS LA FUERZA” y el logo símbolo que usará la coalición para la campaña y el tarjetón electoral, será el siguiente:



**DÉCIMA NOVENA. Relación legal del candidato.** La relación legal de la candidata se hará efectiva directamente a través de la agrupación política que ha avalado su candidatura, en el marco del ordenamiento

jurídico nacional e interno de sus correspondientes estatutos.

**VIGÉSIMA.** Para los aspectos organizativos se debe tener en cuenta las circulares emitidas por el Pacto Histórico.

**VIGÉSIMA PRIMERA. Mecanismo para la elección de terna en caso de reemplazo del candidato electo.**

La presentación de la terna, en caso de ausencia temporal o definitiva del candidato electo, será presentada por el partido avalador y su conformación se hará de la siguiente manera: **1)** Un integrante de la terna designado por el partido de la misma filiación política del electo, **2)** Un integrante de la terna designado por el partido Alianza Social Independiente (ASI) y **3)** Un candidato por consenso de los demás partidos y movimientos políticos con personería jurídica de la coalición.

**Parágrafo.** Para los efectos de la elección de los ternados en consenso se tendrá en cuenta si los hubiere, a los precandidatos que se inscribieron ante las diferentes organizaciones políticas y movimientos políticos con personería jurídica de la coalición y para el mismo cargo.

**VIGESIMA SEGUNDA. Modificación de la candidatura.** Una vez inscrita la candidatura la misma podrá modificarse: **1)** Por renuncia escrita de la candidata; **2.** Por la no aceptación de la candidatura por la candidata; **3.** Por la revocatoria de la organización política que otorgó expresamente el aval y con el cual la candidata tenga afiliación; **4.** Por la inhabilidad sobreviniente o no detectada antes o después de la inscripción; **5.** Por la muerte de la candidata; y **6.** Por incapacidad médica permanente de la candidata.

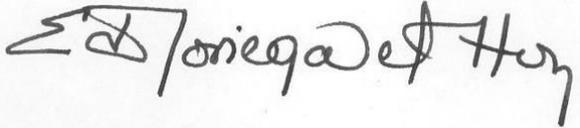
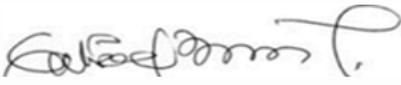
**Parágrafo.** En el evento de presentarse una situación que dé lugar al retiro de la candidata, ésta será reemplazada por la agrupación política que la avaló; en caso que ésta no presente el reemplazo dentro de un término prudente, en cualquier caso antes del vencimiento del período de modificaciones o el término otorgado por el Consejo Nacional Electoral CNE en curso de una actuación administrativa de revocatoria o dentro de los tres (3) días siguientes al fallecimiento del candidato que ocasione la vacancia, el reemplazo lo podrán hacer consenso las otras agrupaciones políticas que integran la coalición. Para todos los efectos en caso de existir modificación de candidatura, se suscribirá la correspondiente adenda.

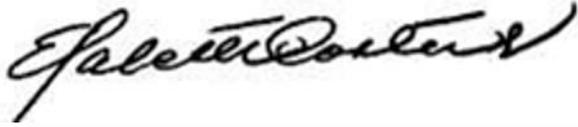
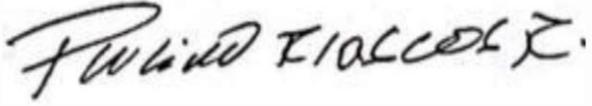
**VIGESIMA TERCERA. Modificaciones o Adiciones al Acuerdo de Coalición.** El presente Acuerdo de Coalición se podrá modificar o adicionar únicamente por mutuo acuerdo celebrado por escrito y suscrito por quienes tiene la facultad estatutaria de hacerlo, en caso de presentarse cambios normativos o de regulación por parte del Consejo Nacional Electoral CNE o por cualquier otra autoridad o por decisiones judiciales que lo afecte o para efectos de la coordinación y ejecución del propio Acuerdo.

**VIGESIMACUARTA.** Carácter vinculante del acuerdo. La suscripción del presente acuerdo de coalición

tiene carácter vinculante para todas las agrupaciones que lo suscriben y sus representantes legales y sus delegados si los hubiere. Por ende, los partidos políticos y los movimientos políticos con personería jurídica coaligados se obligan a cumplir las estipulaciones incorporadas en el mismo.

En constancia del presente acuerdo se firma el mismo una vez leído en su totalidad por quienes en él participamos en señal de aprobación, en la ciudad de Villavicencio Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2023.

No.	Representante legal y nombre del partido o movimiento	Firmas
1	<b>Eduardo Rafael Noriega De La Hoz</b> Colombia Humana - CH	
2	<b>Alexander López Maya</b> Polo Democrático Alternativo - PDA	
3	<b>Gabriel Becerra Yáñez</b> Unión Patriótica - UP	
4	<b>Tulio Murillo Ávila</b> Partido Comunes - PC	
5	<b>Marcelo Torres Benavides</b> Partido del Trabajo de Colombia - PTC	

6	<b>Julio Enrique Carrascal Puentes</b> Partido Esperanza Democrática - PED	
7	<b>Jaime Caicedo Turriago</b> Partido Comunista Colombiano - PCC	
8	<b>Elizabeth Cortés Suárez</b> Todos Somos Colombia -TSC	
9	<b>Martha Isabel Peralta Epieyú</b> Movimiento Alternativo Indígena y Social - MAIS	
10	<b>Paulino Riascos Riascos</b> Partido Alianza Democrática Amplia	
11	<b>Sor Berenice Bedoya Pérez</b> Alianza Social Independiente – ASI	 
12	<b>Jhon Arley Murillo Benítez</b> Partido Colombia Renaciente	
13	<b>Eli Shnaider Brener</b> Partido Independientes	

COLOMBIA  
·HUANA·



TODOS SOMOS  
COLUMBIA





**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES  
29 DE OCTUBRE DE 2023  
ACTA DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL  
CONCEJO

E-26 CON

Pág 1 de 23

DEPARTAMENTO 52-META	MUNICIPIO 001-VILLAVICENCIO
----------------------	-----------------------------

En UNIVERSIDAD SANTO TOMAS EDIFICIO SOL DE AQUINO, a las 11:00 a. m. el día 06 de noviembre de 2023, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

0025 PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO

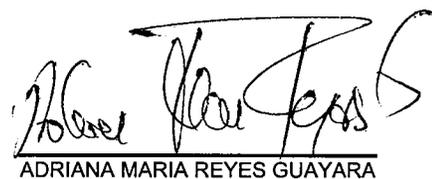
CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	306	TRESCIENTOS SEIS
TOTAL VOTOS PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO		306	TRESCIENTOS SEIS

0020 MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	367	TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE
001	HIPOLITO RODRIGUEZ DUEÑAS	1.300	MIL TRESCIENTOS
002	OMAR ENRIQUE VACA GALINDO	2.704	DOS MIL SETECIENTOS CUATRO
003	MANUEL ALEJANDRO SANTAMARIA ALVARADO	217	DOSCIENTOS DIECISIETE
004	RONALD FERNANDO MORA BALLESTEROS	731	SETECIENTOS TREINTA Y UNO
005	FRANKLIN ACOSTA ESPINOSA	496	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS
006	HECTOR ALEXANDER MORENO PEÑUELA	118	CIENTO DIECIOCHO
007	JOSE ANGEL MARTINEZ GUTIERREZ	496	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS
008	VIVIAN LORENA ANGULO ROMERO	162	CIENTO SESENTA Y DOS
009	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ BARRERA	1.083	MIL OCHENTA Y TRES
010	JONATHAN CAMILO SANDOVAL CASTILLO	2.007	DOS MIL SIETE
011	YURI PAOLA TIRADO CALDERON	816	OCHOCIENTOS DIECISEIS
012	ANGELO ESTEBAN FIGUEREDO GAITAN	661	SEISCIENTOS SESENTA Y UNO
013	ERINELSON CRUZ SANCHEZ	1.074	MIL SETENTA Y CUATRO
014	FERNANDO VASQUEZ SOLORZANO	59	CINCUENTA Y NUEVE
015	NANCY ELENA SANCHEZ MALDONADO	192	CIENTO NOVENTA Y DOS
016	PIEDAD RAMIREZ CARDENAS	78	SETENTA Y OCHO
017	ANGELICA PAOLA BENAVIDES RODRIGUEZ	208	DOSCIENTOS OCHO
018	CATHERINE SANCHEZ MONTES	43	CUARENTA Y TRES
019	CAMILO ANDRES OSPINA COLORADO	541	QUINIENTOS CUARENTA Y UNO
TOTAL VOTOS MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL		13.353	TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES

  
LUIA FERNANDA CACERES  
BECERRA  
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

  
FELIPE ANDRÉS RUMBO  
MONTAÑA  
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

  
ADRIANA MARIA REYES GUAYARA  
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES  
29 DE OCTUBRE DE 2023  
ACTA DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL  
CONCEJO

E-26 CON

Pág 2 de 23

DEPARTAMENTO 52-META

MUNICIPIO 001-VILLAVICENCIO

0008 PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	589	QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE
001	JORGE ENRIQUE GARCIA CANGREJO	2.627	DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE
002	JUAN FELIPE POLANIA PULIDO	973	NOVECIENTOS SETENTA Y TRES
003	ANGI TATIANA MERCHAN SIGUA	42	CUARENTA Y DOS
004	ALBA VALENTINA MARTINEZ HERNANDEZ	47	CUARENTA Y SIETE
005	WILLIAN ANTONIO SANCHEZ ESGUERRA	3.023	TRES MIL VEINTITRES
006	LUIS ALONSO CONTRERAS RUIZ	332	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS
007	WEENDY YOHANA CRUZ RAMIREZ	99	NOVENTA Y NUEVE
008	JESSICA TATIANA MARTINEZ CORDOBA	83	OCHENTA Y TRES
009	ANDRES FELIPE BERNAL AMADO	125	CIENTO VEINTICINCO
010	JOHN ALEXANDER TORO DUARTE	537	QUINIENTOS TREINTA Y SIETE
012	BEIBA JUDITH SANTANA PULIDO	54	CINCUENTA Y CUATRO
013	JOSE YESID MORALES ESPITIA	75	SETENTA Y CINCO
015	YEISON EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ	128	CIENTO VEINTIOCHO
TOTAL VOTOS PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE		8.734	OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO

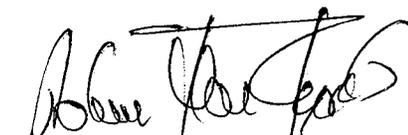
0003 PARTIDO CAMBIO RADICAL

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO CAMBIO RADICAL	1.183	MIL CIENTO OCHENTA Y TRES
001	ANGELA MARCELA MANRIQUE ORJUELA	2.057	DOS MIL CINCUENTA Y SIETE
003	YENNY MARLEYDY MONTAÑA SANTOS	1.967	MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE
004	OLGA MIYERY VALDERRAMA HERRERA	287	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE
005	JOSE JOAQUIN PARRADO MORENO	602	SEISCIENTOS DOS
006	DANIELA LINARES TAPON	202	DOSCIENTOS DOS
007	JIMMY GARCIA CALCETERO	390	TRESCIENTOS NOVENTA
008	CARLOS JULIO SERRATO LADINO	4.329	CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE
009	BRAULIO ANDRES DIAZ CEPEDA	350	TRESCIENTOS CINCUENTA
TOTAL VOTOS PARTIDO CAMBIO RADICAL		11.367	ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE

  
LUISA FERNANDA CACERES  
BECERRA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

  
FELIPE ANDRÉS RUMBO  
MONTAÑA

  
ADRIANA MARIA REYES GUAYARA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES  
29 DE OCTUBRE DE 2023  
ACTA DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL  
CONCEJO

E-26 CON

Pág 3 de 23

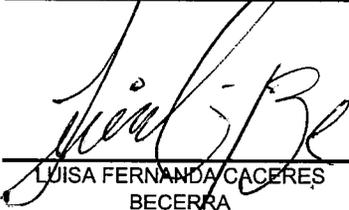
DEPARTAMENTO 52-META	MUNICIPIO 001-VILLAVICENCIO
----------------------	-----------------------------

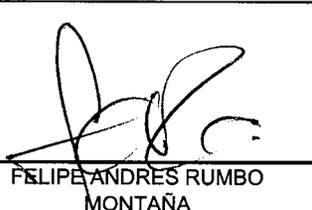
0001 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	864	OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO
001	OMAR AMADO LOPEZ JARAMILLO	3.571	TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO
002	PEDRO NEL MACIAS VALENCIA	2.782	DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS
003	GERMAN RIVERA LONDOÑO	89	OCHENTA Y NUEVE
004	JULIO CESAR GAITAN AVILA	111	CIENTO ONCE
005	LUZ JANETH DAZA ARDILA	152	CIENTO CINCUENTA Y DOS
006	MONICA LIZETH MURZI DUARTE	191	CIENTO NOVENTA Y UNO
007	JULIAN DAVID MORENO PAEZ	123	CIENTO VEINTITRES
008	LILIANA ALEXANDRA GUTIERREZ CASTRO	118	CIENTO DIECIOCHO
009	ANDRES MAURICIO PINZON NIEVES	427	CUATROCIENTOS VEINTISIETE
010	EDGAR ALFONSO SABOGAL ARIAS	243	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES
011	ADRIANA ESPERANZA GOMEZ VEGA	134	CIENTO TREINTA Y CUATRO
012	ROSA EMMA CASTRO OJEDA	97	NOVENTA Y SIETE
013	CRISTIAN DAVID GOMEZ PAEZ	88	OCHENTA Y OCHO
014	EDWIN ALEXIS PARRADO PARRADO	335	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO
015	LUIS ALEJANDRO BARRERA CELIS	70	SETENTA
016	SERGIO ANDRES CORREDOR CASTAÑEDA	416	CUATROCIENTOS DIECISEIS
017	JOHN MILLER HERNANDEZ BARRETO	132	CIENTO TREINTA Y DOS
018	ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	233	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES
019	MARTHA LUCIA TRIANA VARGAS	990	NOVECIENTOS NOVENTA
TOTAL VOTOS PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO		11.166	ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS

0017 PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO	173	CIENTO SETENTA Y TRES
001	YENNY ROCIO CUESTA PEÑA	441	CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO
002	JUVENAL BONILLA GONZALEZ	135	CIENTO TREINTA Y CINCO
003	LUISA DANIELA TORNE RICO	281	DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO
004	NINI JOHANA RIVERA MELO	214	DOSCIENTOS CATORCE
005	ELBANO PARRAGA PARRA	117	CIENTO DIECISIETE
006	JUAN MARIO LOPEZ CHINDOY	309	TRESCIENTOS NUEVE
007	JULIAN ANDRES JIMENEZ ANTELIZ	232	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS
008	LUIS ORLANDO OROPESA OROPEZA	65	SESENTA Y CINCO
009	KEMER STEVEN SANCHEZ SALAMANCA	770	SETECIENTOS SETENTA
010	JUAN DAVID CHAVES DIAZ	1.128	MIL CIENTO VEINTIOCHO

  
LUISA FERNANDA CACERES  
BECERRA

  
FELIPE ANDRÉS RUMBO  
MONTAÑA

  
ADRIANA MARIA REYES GUAYARA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES  
29 DE OCTUBRE DE 2023  
ACTA DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL  
CONCEJO

E-26 CON

Pág 4 de 23

DEPARTAMENTO 52-META	MUNICIPIO 001-VILLAVICENCIO
----------------------	-----------------------------

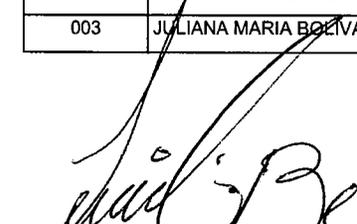
011	OSCAR ROLANDO PORRAS HERNANDEZ	138	CIENTO TREINTA Y OCHO
012	LEYDY KATHERINE PERALTA CARRANZA	417	CUATROCIENTOS DIECISIETE
013	EDWARD VARGAS	178	CIENTO SETENTA Y OCHO
017	HUMBERTO HUERTAS VARGAS	87	OCHENTA Y SIETE
018	ANA CECILIA ROJAS LEON	146	CIENTO CUARENTA Y SEIS
019	OSWALDO SANABRIA VARGAS	60	SESENTA
TOTAL VOTOS PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO		4.891	CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO

0031 INDEPENDIENTES

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	INDEPENDIENTES	296	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS
001	JAVIER FRANCISCO ROBAYO GARCIA	1.709	MIL SETECIENTOS NUEVE
002	ZULMA JOHANA APOLINAR AMAYA	975	NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO
003	GEDWARD ESNEIDER CANIZALES BELTRAN	575	QUINIENTOS SETENTA Y CINCO
004	AURA ALICIA MORALES BECERRA	169	CIENTO SESENTA Y NUEVE
005	JHORDAN RODRIGO ZAMBRANO CALDERON	1.197	MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE
006	WILMER RODRIGUEZ LOPEZ	172	CIENTO SETENTA Y DOS
007	JEISSON JAIR BAQUERO PARRADO	273	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES
008	LEONARDA RAMOS GOMEZ	518	QUINIENTOS DIECIOCHO
009	MARIA ELCY MEDINA	58	CINCUENTA Y OCHO
010	JUAN PABLO BARRERO RODRIGUEZ	506	QUINIENTOS SEIS
011	LUIS FERNANDO RUIZ VEGA	45	CUARENTA Y CINCO
012	SONIA YURANY AREVALO VASQUEZ	101	CIENTO UNO
013	LUZ STELLA PRIETO RAMIREZ	51	CINCUENTA Y UNO
014	JOSE MANUEL QUEVEDO BAQUERO	29	VEINTINUEVE
015	ELSA MARIA GUTIERREZ GARCIA	23	VEINTITRES
016	ISABEL SOFIA NIÑO LADINO	42	CUARENTA Y DOS
017	JUAN DAVID MARTINEZ BOLAÑO	812	OCHOCIENTOS DOCE
018	FABIO HERNAN LONDOÑO OSPINA	1.408	MIL CUATROCIENTOS OCHO
TOTAL VOTOS INDEPENDIENTES		8.959	OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

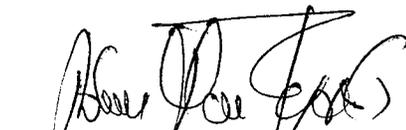
0033 PARTIDO POLÍTICO CREEMOS

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	110	CIENTO DIEZ
001	GLORIA MILENA ALONSO HERRERA	474	CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO
002	WILLIAM RICARDO URREA HERNANDEZ	103	CIENTO TRES
003	JULIANA MARIA BOLIVAR DIAZ	199	CIENTO NOVENTA Y NUEVE

  
LUISA FERNANDA CACERES  
BECERRA

  
FELIPE ANDRÉS RUMBO  
MONTAÑA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

  
ADRIANA MARIA REYES GUAYARA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES  
29 DE OCTUBRE DE 2023  
ACTA DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL  
CONCEJO

E-26 CON

Pág 5 de 23

REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

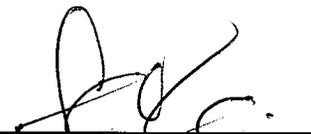
DEPARTAMENTO 52-META	MUNICIPIO 001-VILLAVICENCIO
----------------------	-----------------------------

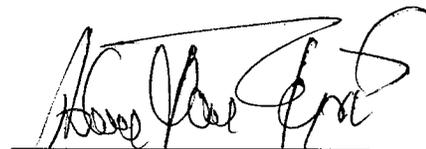
005	MARIO JULIAN REY CORTES	946	NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS
006	KELLY CHARLOTH HERRERA VALDERRAMA	45	CUARENTA Y CINCO
008	JORGE ALBERTO RAMIREZ PINILLA	78	SETENTA Y OCHO
009	JAIME ALBERTO CASTRO RODRIGUEZ	402	CUATROCIENTOS DOS
011	JOSE FERNANDO ABRIL DURAN	259	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
012	ALIX XIOMARA VALDERRAMA MONTERO	29	VEINTINUEVE
013	MICHAEL SKEVEEN CHARA VALENZUELA	15	QUINCE
014	LUISA ALEJANDRA SIERRA GUERRA	29	VEINTINUEVE
015	CARMELO HIGUERA AGUAS	234	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO
016	WILLIAM OSWALDO GUTIERREZ MORALES	55	CINCUENTA Y CINCO
017	JOSE RAMON PEÑA AGUDELO	53	CINCUENTA Y TRES
TOTAL VOTOS PARTIDO POLÍTICO CREEMOS		3.031	TRES MIL TREINTA Y UNO

0004 PARTIDO ALIANZA VERDE

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO ALIANZA VERDE	1.453	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES
001	WILLYAM ALEXANDER HERNANDEZ VILLALBA	5.740	CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA
002	FABIAN ALBERTO BOBADILLA PIEDRAHITA	4.143	CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES
003	DARLYNG OSIRIS ACEVEDO GUTIERREZ	280	DOSCIENTOS OCHENTA
004	DIANA CAROLINA ORTIZ VEGA	200	DOSCIENTOS
005	JAVIER ORLANDO CARRILLO LADINO	749	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE
007	JERARDINE ANGELICA RUA RINCON	421	CUATROCIENTOS VEINTIUNO
009	MIRYAM STELLA OSPINA	143	CIENTO CUARENTA Y TRES
010	WILLIAM ANDRES GALINDO PEÑUELA	498	CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO
011	CINDY MARCELA SANCHEZ GARCIA	241	DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO
012	MARIA BELEN HERRERA LEON	245	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO
013	DAGOBERTO HERRERA DIAZ	185	CIENTO OCHENTA Y CINCO
014	JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ	861	OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO
015	DIEGO FERNANDO ARCINIEGAS AGUILERA	98	NOVENTA Y OCHO
017	JUAN BAUTISTA VACA GOMEZ	74	SETENTA Y CUATRO
018	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ CURBELO	207	DOSCIENTOS SIETE
019	CRISTIAN LEONARDO CALDERON CARRILLO	1.191	MIL CIENTO NOVENTA Y UNO
TOTAL VOTOS PARTIDO ALIANZA VERDE		16.729	DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE

  
LUISA FERNANDA CACERES  
BECERRA

  
FELIPE ANDRÉS RUMBO  
MONTAÑA

  
ADRIANA MARIA REYES GUAYARA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES  
29 DE OCTUBRE DE 2023  
ACTA DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL  
CONCEJO

E-26 CON

Pág 6 de 23

REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DEPARTAMENTO 52-META	MUNICIPIO 001-VILLAVICENCIO
----------------------	-----------------------------

0029 NUEVA FUERZA DEMOCRÁTICA

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	NUEVA FUERZA DEMOCRÁTICA	123	CIENTO VEINTITRES
001	CARLOS ELIECER PARRA AMADO	158	CIENTO CINCUENTA Y OCHO
002	LUIS ORLANDO MUÑOZ MALAGON	171	CIENTO SETENTA Y UNO
003	FABIAN PEÑA LOSADA	19	DIECINUEVE
004	RAMIRO ADOLFO LARGO VILLA	14	CATORCE
005	JUAN ESTEBAN VELASQUEZ ACOSTA	13	TRECE
006	FREIDER ALEXANDER PARRA	19	DIECINUEVE
008	SANDRA PATRICIA GONZALEZ HERRERA	269	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE
009	OSCAR ALIRIO LOPEZ RODRIGUEZ	22	VEINTIDOS
010	JOSE ALEJANDRO ROJAS GRIMALDO	90	NOVENTA
011	ANGELA MARCELA TELLEZ OSORIO	36	TREINTA Y SEIS
012	JENNYFER ANDREA CEBALLOS BOLAÑOS	59	CINCUENTA Y NUEVE
013	MARGOT LOPEZ CALDERON	50	CINCUENTA
014	LOIDA PATRICIA PEREZ VARGAS	248	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO
015	HUGO ALBERTO BOLAÑOS PERDOMO	59	CINCUENTA Y NUEVE
016	LAURA DANIELA DIAZ VALERO	13	TRECE
017	MARIA CRISTINA CRUZADO JIMENEZ	72	SETENTA Y DOS
018	DAVID ALEXANDER MELO MARQUEZ	41	CUARENTA Y UNO
TOTAL VOTOS NUEVA FUERZA DEMOCRÁTICA		1.476	MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS

6654 COALICION NUEVO LIBERALISMO EN MARCHA

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	COALICION NUEVO LIBERALISMO EN MARCHA	465	CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO
001	JOSE LUIS MONROY BARRAGAN	1.434	MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO
002	LADIZ GONZALEZ MARIN	289	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
003	HERNAN BAQUERO RINCON	105	CIENTO CINCO
004	LAURA SUSANA TUNJANO HERNANDEZ	333	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES
005	CAMILO ANDRES PEREIRA CASTRO	281	DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO
006	HECTOR GUSTAVO ACOSTA PEÑA	112	CIENTO DOCE
007	RONALD ANDRES VALENCIA CARPINTERO	82	OCHENTA Y DOS
008	JULIAN GUSTAVO SERRANO ACOSTA	190	CIENTO NOVENTA
009	ALEXANDRA YULIETH AREVALO GONZALEZ	71	SETENTA Y UNO
010	ANDRES GIOVANNY HOLGUIN PIÑEROS	615	SEISCIENTOS QUINCE
011	LUIS ARGEMIRO OROZCO QUICENO	59	CINCUENTA Y NUEVE
012	YEIMY LIZETH LIZCANO CAMPO	48	CUARENTA Y OCHO

LUISA FERNANDA CACERES  
BECERRA

FELIPE ANDRES RUMBO  
MONTAÑA

ADRIANA MARIA REYES GUAYARA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES  
29 DE OCTUBRE DE 2023  
ACTA DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL  
CONCEJO

E-26 CON

Pág 7 de 23

DEPARTAMENTO 52-META	MUNICIPIO 001-VILLAVICENCIO
----------------------	-----------------------------

013	MAGDA EUGENIA MORALES MONZON	60	SESENTA
014	FABER TAFUR SANCHEZ	308	TRESCIENTOS OCHO
015	EDUARDA COLORADO PLAYONERO	55	CINCUENTA Y CINCO
016	ANDREA JOHANNA GOMEZ ARIAS	33	TREINTA Y TRES
017	DALADIER ROBAYO BETANCOURTH	146	CIENTO CUARENTA Y SEIS
019	LUIS DANIEL TRIANA GUTIERREZ	293	DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES
TOTAL VOTOS COALICION NUEVO LIBERALISMO EN MARCHA		4.979	CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE

8394 PACTO HISTORICO COLOMBIA PUEDE

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PACTO HISTORICO COLOMBIA PUEDE	2.123	DOS MIL CIENTO VEINTITRES
001	HANNER ALEXIS SABOGAL GONZALEZ	1.978	MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO
002	ANGIE NATALIA MORENO RUIZ	1.661	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO
003	WILSON JOSE CONTRERAS PINTO	547	QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE
004	WILMER JHAIR ORTIZ SANDOVAL	104	CIENTO CUATRO
005	LEYDI YISETH PEDRAZA PARRA	857	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
006	ALVEIRO GONZALEZ ERAZO	173	CIENTO SETENTA Y TRES
007	NANCY LORENA REY CARDENAS	443	CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES
008	BLANCA TERESA ALVARADO LANCHEROS	581	QUINIENTOS OCHENTA Y UNO
009	JHON FRANKLIN ROJAS GARCIA	1.133	MIL CIENTO TREINTA Y TRES
010	GUSTAVO ADOLFO BASTO FORERO	2.337	DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE
011	ANDI DEIVY SABALA CAMACHO	356	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS
013	RAFAEL HERNAN PACHECO ZAPATA	430	CUATROCIENTOS TREINTA
014	CARLOS ANDRES DIAZ DE LA OSSA	170	CIENTO SETENTA
015	RICARDO ANDRES ZAMORA PARDO	102	CIENTO DOS
016	LEONOR RODRIGUEZ CASTILLO	74	SETENTA Y CUATRO
017	MAICOL DARIO BOCANEGRA CAJAMARCA	89	OCHENTA Y NUEVE
018	ORLANDO AGUIRRE CASTAÑEDA	119	CIENTO DIECINUEVE
019	SANDRA MILLE LOPEZ PORTELA	837	OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE
TOTAL VOTOS PACTO HISTORICO COLOMBIA PUEDE		14.114	CATORCE MIL CIENTO CATORCE

0023 PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	210	DOSCIENTOS DIEZ
001	MILENA ASTRID ALBARRACIN BECERRA	315	TRESCIENTOS QUINCE
002	BERNARDO SALDARRIAGA RAMIREZ	616	SEISCIENTOS DIECISEIS
003	JESSICA ALEJANDRA GALEANO SANCHEZ	133	CIENTO TREINTA Y TRES

  
LUISA FERNANDA CACERES  
BECERRA

  
FELIPE ANDRES RUMBO  
MONTAÑA

  
ADRIANA MARIA REYES GUAYARA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

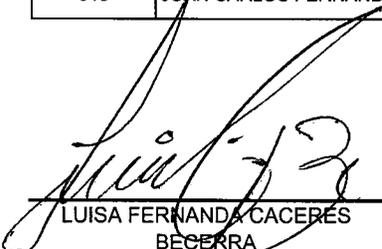
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DEPARTAMENTO 52-META	MUNICIPIO 001-VILLAVICENCIO
----------------------	-----------------------------

004	NESTOR ANDRES TORRES CRUZ	37	TREINTA Y SIETE
005	MARIA LUCELY LEON	87	OCHENTA Y SIETE
006	CARLOS ALBERTO MURILLO	176	CIENTO SETENTA Y SEIS
007	GIOVANNY TORRES ARDILA	333	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES
008	WILMAR ALEXANDER HUERTAS CAICEDO	64	SESENTA Y CUATRO
009	ANDERSON CAMILO GOMEZ MEJIA	45	CUARENTA Y CINCO
010	EDWIN FREDY PERALTA MARTINEZ	118	CIENTO DIECIOCHO
011	YUDY HASBLEIDY RODRIGUEZ VILLA	21	VEINTIUNO
012	HENRY ALEJANDRO HURTADO GARZON	62	SESENTA Y DOS
013	IVAN FELIPE ORTIZ MENDEZ	161	CIENTO SESENTA Y UNO
014	DRIGELIO CARRILLO REY	114	CIENTO CATORCE
015	DANIELA PAOLA ROJAS MORENO	34	TREINTA Y CUATRO
016	JULIO MARTIN ANAYA CARVAJAL	244	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO
017	ELIZABETH CARDENAS PINZON	33	TREINTA Y TRES
019	ERNESTO CLAVIJO ROJAS	30	TREINTA
TOTAL VOTOS PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN -		2.833	DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES

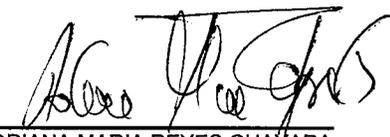
0005 MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	445	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO
001	JAVIER ARTURO HERRERA SUESCUN	1.865	MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO
002	JUAN FERNANDO MORENO VASQUEZ	2.257	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
003	CRISTIAN MAURICIO SUAREZ LOPEZ	1.745	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO
004	MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ	288	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO
005	LINA MARCELA GARCIA MALAVER	469	CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE
006	ROYER YESID SAEZ ARANDA	222	DOSCIENTOS VEINTIDOS
007	JOSE ISMAEL HERNANDEZ VARELA	359	TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
008	TERESA CRUZ MORERA	289	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
009	CRISTIAN FERNEY NIEVES GARCIA	2.873	DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES
010	LUIS CARLOS GONZALEZ BONILLA	2.355	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
011	CRISTIAN CAMILO SASTOQUE MENESES	319	TRESCIENTOS DIECINUEVE
012	ALEIDA ROCIO CESPEDÉS LOMBANA	66	SESENTA Y SEIS
013	SANDRA YDALY RODRIGUEZ GARAY	58	CINCUENTA Y OCHO
014	SANDRA JANETH RIVERA RAMIREZ	175	CIENTO SETENTA Y CINCO
015	RODRIGO ROJAS HERNANDEZ	395	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO
016	CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA EUGENIO	122	CIENTO VEINTIDOS
017	BILLY SMYT PEREZ DIAZ	264	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO
018	JUAN CARLOS FERNANDEZ TAVERA	530	QUINIENTOS TREINTA

  
LUISA FERNANDA CACERES  
BECERRA

  
FELIPE ANDRÉS RUMBO  
MONTAÑA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

  
ADRIANA MARIA REYES GUAYARA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DEPARTAMENTO 52-META	MUNICIPIO 001-VILLAVICENCIO
----------------------	-----------------------------

019	DURVEY ANDRES BANGUERO HERRERA	840	OCHOCIENTOS CUARENTA
TOTAL VOTOS MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA		15.936	QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS

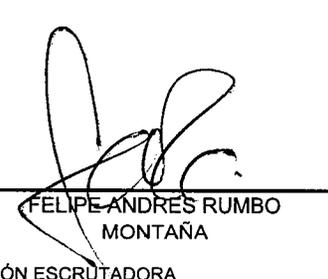
0026 PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	132	CIENTO TREINTA Y DOS
002	ROSA ALEXANDRA JIMENEZ BAUTISTA	40	CUARENTA
005	DAMARIS YORLENY CASALLAS CASTAÑO	30	TREINTA
008	DEIVI ALEJANDRO CAICEDO TORRES	52	CINCUENTA Y DOS
TOTAL VOTOS PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ		254	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

0002 PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	411	CUATROCIENTOS ONCE
001	ARMANDO JOSE BAQUERO VARGAS	2.323	DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES
002	RICARDO PARRA CARDENAS	250	DOSCIENTOS CINCUENTA
003	JAIME ARMANDO MORA LUNA	81	OCHENTA Y UNO
004	CESAR AUGUSTO LEON MORENO	283	DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES
005	JOSE HUMBERTO POVEDA GARZON	1.082	MIL OCHENTA Y DOS
007	LEIDY CAROLINA ESPITIA GUTIERREZ	2.101	DOS MIL CIENTO UNO
008	MANUEL HUMBERTO VARGAS RINCON	118	CIENTO DIECIOCHO
009	LAURA KATTERINE CASTILLO BARRETO	148	CIENTO CUARENTA Y OCHO
010	JOSE JEFFREY JARAMILLO FUENTES	165	CIENTO SESENTA Y CINCO
011	MARTA ASTRID GUATIVA ROZO	315	TRESCIENTOS QUINCE
013	OSCAR ANTONIO RENTERIA RENTERIA	212	DOSCIENTOS DOCE
014	KERIN TATIANA CAGUA JIMENEZ	28	VEINTIOCHO
016	FERNANDO VILLAMIL GIL	166	CIENTO SESENTA Y SEIS
017	ELAINER CASTAÑEDA MORENO	154	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO
018	JUAN CARLOS QUINTERO GARZON	138	CIENTO TREINTA Y OCHO
019	ASCENET DIAZ FERRO	225	DOSCIENTOS VEINTICINCO
TOTAL VOTOS PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO		8.200	OCHO MIL DOSCIENTOS

  
LUIZA FERNANDA CACERES  
BECERRA

  
FELIPE ANDRÉS RUMBO  
MONTAÑA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

  
ADRIANA MARIA REYES GUAYARA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES  
29 DE OCTUBRE DE 2023  
ACTA DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL  
CONCEJO

E-26 CON

Pág 10 de 23

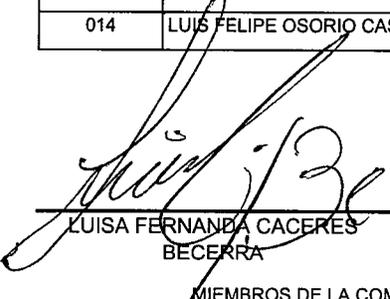
DEPARTAMENTO 52-META	MUNICIPIO 001-VILLAVICENCIO
----------------------	-----------------------------

0036 PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO

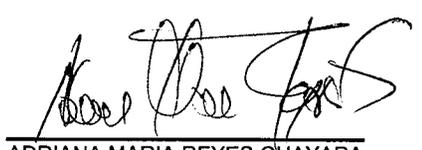
CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	282	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS
001	FABIO NELSON CASTAÑO SALAZAR	1.334	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO
002	EDGAR CAMILO AMADOR RODRIGUEZ	265	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO
003	ALIRIO BEJARANO	62	SESENTA Y DOS
005	ADOLFO HERNANDO MARTINEZ BAQUERO	102	CIENTO DOS
006	GIOVANNY LOPEZ DIAZ	404	CUATROCIENTOS CUATRO
007	LUIS CARLOS VELASQUEZ RAMIREZ	372	TRESCIENTOS SETENTA Y DOS
008	YEIMY YULIETH ESPITIA DURAN	230	DOSCIENTOS TREINTA
010	DIEGO ORLANDO BARBOSA MONTEALEGRE	846	OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS
011	JESSICA LORENA TOBAR HERRERA	51	CINCUENTA Y UNO
013	LAURA YISETH MORA SICACHA	8	OCHO
014	ANA ELVIA TORRES GUERRERO	16	DIECISEIS
015	ANA MILENA CRUZ MORENO	58	CINCUENTA Y OCHO
016	JOHANNA ANDREA MONTENEGRO GONZALEZ	83	OCHENTA Y TRES
018	JORGE AUGUSTO SAAVEDRA REY	67	SESENTA Y SIETE
019	BENNALI BADILLO SILVA	921	NOVECIENTOS VEINTIUNO
TOTAL VOTOS PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO		5.101	CINCO MIL CIENTO UNO

6641 PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI - PARTIDO POLÍTICO MIRA

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI - PARTIDO POLÍTICO MIRA	520	QUINIENTOS VEINTE
001	WALTER COCK ECHAVEZ	3.245	TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO
002	DIEGO ALEXANDER GARAY RUIZ	5.319	CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE
003	KAREN DAYANNA CEDANO MEDINA	3.536	TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS
004	DANIEL ARTURO SARAY LEON	165	CIENTO SESENTA Y CINCO
005	FELIX ANDRES JURADO ALZATE	148	CIENTO CUARENTA Y OCHO
006	GYERALD TATIANA GARCIA HERRAN	69	SESENTA Y NUEVE
007	JOHAN SEBASTIAN ACOSTA ACEVEDO	76	SETENTA Y SEIS
008	LUIS ALEJANDRO CORTES SANCHEZ	102	CIENTO DOS
009	ANA MARIA GONZALEZ ALONSO	79	SETENTA Y NUEVE
010	YURLEDY ANDREY MIRANDA LOPEZ	127	CIENTO VEINTISIETE
011	ADRIANA PATRICIA TOVAR BALANTA	59	CINCUENTA Y NUEVE
012	PAULA DANIELA FIGUEROA MESA	80	OCHENTA
013	LEOPOLDO OSWALDO MUNEVAR NOGUERA	111	CIENTO ONCE
014	LUIS FELIPE OSORIO CASTRO	134	CIENTO TREINTA Y CUATRO

  
LUIZA FERNANDA CACERES  
BECERRA

  
FÉLIX ANDRÉS RUMBO  
MONTAÑA

  
ADRIANA MARIA REYES GUAYARA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES  
29 DE OCTUBRE DE 2023  
ACTA DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL  
CONCEJO

E-26 CON

Pág 11 de 23

DEPARTAMENTO 52-META	MUNICIPIO 001-VILLAVICENCIO
----------------------	-----------------------------

015	WILSON FLORES VACA	93	NOVENTA Y TRES
016	ERIKA LILIANA ARISTIZABAL MARULANDA	22	VEINTIDOS
017	BIBIANA PAOLA CASTAÑEDA RINCON	101	CIENTO UNO
018	YONNI ARTURO SILVA ECHAVARRIA	79	SETENTA Y NUEVE
019	JESUS ALEXANDER CASTRO NUÑEZ	80	OCHENTA
TOTAL VOTOS PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI -		14.145	CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO

0030 PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA	132	CIENTO TREINTA Y DOS
001	LUIS JAVIER SANABRIA RIOS	170	CIENTO SETENTA
002	DANIELA FERNANDA DUCUARA HERNANDEZ	38	TREINTA Y OCHO
003	JHON WILQUIN LINARES RAMOS	96	NOVENTA Y SEIS
004	MARINELLA CABAL GUERRERO	48	CUARENTA Y OCHO
006	JOSUE MILTON SALDAÑA GOMEZ	34	TREINTA Y CUATRO
TOTAL VOTOS PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA		518	QUINIENTOS DIECIOCHO

0011 PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	3.029	TRES MIL VEINTINUEVE
001	ELQUIN DE JESUS ZAPATA VALENCIA	3.616	TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS
002	DORA ESPERANZA ANGEL SUAREZ	570	QUINIENTOS SETENTA
003	JUAN FRANCISCO NOVOA VALLE	363	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES
004	JAIRO IVAN TIUSO PEÑA	988	NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO
005	JAVIER HERNANDO URIZA ZORNOSA	3.415	TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE
006	NUBIA ROCIO DELGADO CORREAL	353	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES
007	WILLINGTON HEVER MAYORQUINO RAMIREZ	2.018	DOS MIL DIECIOCHO
008	LUIS MIGUEL RUSSI MARIN	1.232	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS
009	MIYER ARLEZ JIMENEZ GOMEZ	888	OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO
010	CARLOS ANDRES VELASQUEZ CUELLAR	3.394	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
011	JUAN JOSE CUBIDES MONJE	2.009	DOS MIL NUEVE
012	CARMEN SOCORRO ROSAS CORTES	372	TRESCIENTOS SETENTA Y DOS
013	DIANA LUCIA BENJUMEA CHAMUCERO	584	QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO
014	DECIRE TABACO ESTEVEZ	295	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO
015	GUILLERMO EDUARDO FLETCHER VELASCO	392	TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS
016	CONSTANTINO SANTOS LEON	201	DOSCIENTOS UNO
017	ANA DELAYDA HERREÑO PERDOMO	322	TRESCIENTOS VEINTIDOS

LUISA FERNANDA CACERES  
BECERRA

FELIPE ANDRES RUMBO  
MONTAÑA

ADRIANA MARIA REYES GUAYARA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



**REGISTRADURÍA**  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES  
29 DE OCTUBRE DE 2023  
ACTA DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL  
CONCEJO

E-26 CON

Pág 12 de 23

DEPARTAMENTO 52-META	MUNICIPIO 001-VILLAVICENCIO
----------------------	-----------------------------

018	NORBAY GONGORA PARRA	2.512	DOS MIL QUINIENTOS DOCE
019	JOSE RAMIRO ALBORNOZ BARRAGAN	1.156	MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS
TOTAL VOTOS PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO		27.709	VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NUEVE

0037 MOVIMIENTO POLITICO FUERZA CIUDADANA

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	MOVIMIENTO POLITICO FUERZA CIUDADANA	179	CIENTO SETENTA Y NUEVE
001	DUMAR FERNEY ROJAS LEON	126	CIENTO VEINTISEIS
002	ANDREA DEL PILAR CRUZ RIOS	153	CIENTO CINCUENTA Y TRES
003	ISABEL VARGAS SALAZAR	18	DIECIOCHO
004	RAUL ENRIQUE AGUIRRE ROJAS	11	ONCE
005	GLORIA PIEDAD MEDINA	32	TREINTA Y DOS
006	LESLIE ALEJANDRA MARIN RODRIGUEZ	18	DIECIOCHO
007	JAIRO HUERTAS MARTINEZ	116	CIENTO DIECISEIS
008	LUZ EMILCE PEREZ ZULUAGA	50	CINCUENTA
010	OLGA PATRICIA MUÑOZ	65	SESENTA Y CINCO
011	LUZ MARY GUEVARA RIVEROS	65	SESENTA Y CINCO
TOTAL VOTOS MOVIMIENTO POLITICO FUERZA CIUDADANA		833	OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES

0015 PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	395	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO
001	MARCO AURELIO LOPEZ LOZADA	2.899	DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE
002	CARLOS ARLEY MORALES GIL	3.323	TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES
003	JHEIMY ANDREA DELGADILLO ORTIZ	59	CINCUENTA Y NUEVE
004	FERNANDO ARLEY NUÑEZ AGUILERA	225	DOSCIENTOS VEINTICINCO
005	HECTOR LUIS MANOSALVA NAVARRETE	2.286	DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS
006	DIANA CAROLINA BARRERA ALBINO	94	NOVENTA Y CUATRO
007	SONIA MILENA ZAMBRANO LLOVERA	363	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES
008	EDGAR HUMBERTO RODRIGUEZ	262	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS
009	ROSMIRA ORTIZ RIOS	39	TREINTA Y NUEVE
010	JUAN DIEGO LAITON RAMOS	1.808	MIL OCHOCIENTOS OCHO
011	JOSE DEL CARMEN ACOSTA CUBIDES	382	TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS
012	ELIZABETH DIAZ MEDINA	20	VEINTE
013	DIANA ROCIO MENDOZA RIOS	31	TREINTA Y UNO
014	GONZALO RODRIGUEZ	34	TREINTA Y CUATRO
015	JHON ESTEBAN JARAMILLO MORENO	1.611	MIL SEISCIENTOS ONCE

LUIZA FERNANDA CACERES  
BECERRA

FELIPE ANDRÉS RUMBO  
MONTAÑA

ADRIANA MARIA REYES GUAYARA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



**REGISTRADURÍA**  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES  
29 DE OCTUBRE DE 2023  
ACTA DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL  
CONCEJO

E-26 CON

Pág 13 de 23

DEPARTAMENTO 52-META	MUNICIPIO 001-VILLAVICENCIO
----------------------	-----------------------------

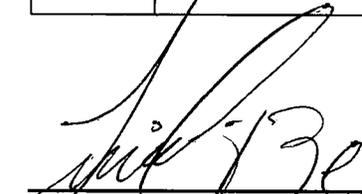
TOTAL VOTOS PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	13.831	TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO
---	--------	-------------------------------------

0024 PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO

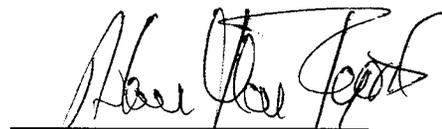
CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	193	CIENTO NOVENTA Y TRES
001	FABIO ESTEBAN ROJAS HERNANDEZ	601	SEISCIENTOS UNO
003	SANDINELLY GAVIRIA FAJARDO	862	OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS
004	EDILBERTO LANDAETA GONDELLEZ	2.040	DOS MIL CUARENTA
005	KAREN DAHANNA GUTIERREZ PEREZ	594	QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO
006	DIEGO ALFREDO SILVA MARTINEZ	191	CIENTO NOVENTA Y UNO
007	SALIM ABDALA SABBAGH PAREDES	1.017	MIL DIECISIETE
008	JULIO CESAR VILLAMARIN RAMOS	341	TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO
009	CESAR AUGUSTO ROMERO CLAVIJO	441	CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO
010	PABLO ALEJANDRO MORENO SERNA	481	CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO
011	YUDIHT XIOMARA AGUILAR DELGADILLO	31	TREINTA Y UNO
012	JHON VICENTE PACHECO YAÑEZ	87	OCHENTA Y SIETE
013	RAMIRO ALFONSO CRISTANCHO MOLANO	25	VEINTICINCO
014	ELSA PATRICIA CLAVIJO FIERRO	92	NOVENTA Y DOS
015	HECTOR MANUEL CASTILLO CARRILLO	193	CIENTO NOVENTA Y TRES
016	ANA YASMIN CHIA QUEVEDO	189	CIENTO OCHENTA Y NUEVE
017	LUZ MERY PEREZ CASTRO	418	CUATROCIENTOS DIECIOCHO
018	JORDY VICENTE GARZON ACOSTA	159	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE
019	DAVID FERNANDO LOPEZ LEON	323	TRESCIENTOS VEINTITRES
TOTAL VOTOS PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO		8.278	OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO

6215 VILLAVO SOMOS +

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	VILLAVO SOMOS +	330	TRESCIENTOS TREINTA
001	JHON FREDY GONZALEZ OSSA	2.259	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
002	JORGE IVAN GÓMEZ URREGO	2.242	DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS
003	YENNY MARCELA CASTRO CASTELBLANCO	577	QUINIENTOS SETENTA Y SIETE
004	KAREN SOFIA RODRIGUEZ PABON	40	CUARENTA
005	FREDY ARMANDO GONZALEZ GALEANO	121	CIENTO VEINTIUNO
006	ADRIANA MARCELA ORTEGA LAVADO	21	VEINTIUNO
007	HARRISON JAIME PARRA HERNANDEZ	45	CUARENTA Y CINCO

  
LUISA FERNANDA CACERES  
BECERRA

  
FELIPE ANDRES RUMBO  
MONTAÑA

  
ADRIANA MARIA REYES GUAYARA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



**REGISTRADURÍA**  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES  
29 DE OCTUBRE DE 2023  
ACTA DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL  
CONCEJO

E-26 CON

Pág 14 de 23

DEPARTAMENTO 52-META	MUNICIPIO 001-VILLAVICENCIO
----------------------	-----------------------------

008	PABLO ALBERTO MENDEZ CARDENAS	89	OCHENTA Y NUEVE
009	GERMAN DIAZ GUZMAN	160	CIENTO SESENTA
010	SANDRA CATALINA SUAREZ MORENO	43	CUARENTA Y TRES
011	VALENTINA GARCIA PLAZA	22	VEINTIDOS
014	ROMULO TOVAR ACOSTA	169	CIENTO SESENTA Y NUEVE
016	VICTOR CAMILO ROJAS GUTIERREZ	173	CIENTO SETENTA Y TRES
TOTAL VOTOS VILLAVO SOMOS +		6.291	SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO

RESUMEN DE LA VOTACIÓN

CODIGO	PARTIDO/MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS EN LETRAS	TOTAL
0025	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	TRESCIENTOS SEIS	306
0020	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES	13.353
0008	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO	8.734
0003	PARTIDO CAMBIO RADICAL	ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE	11.367
0001	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS	11.166
0017	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO	CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO	4.891
0031	INDEPENDIENTES	OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE	8.959
0033	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	TRES MIL TREINTA Y UNO	3.031
0004	PARTIDO ALIANZA VERDE	DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE	16.729
0029	NUEVA FUERZA DEMOCRÁTICA	MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS	1.476
6654	COALICION NUEVO LIBERALISMO EN MARCHA	CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE	4.979
8394	PACTO HISTORICO COLOMBIA PUEDE	CATORCE MIL CIENTO CATORCE	14.114
0023	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES	2.833
0005	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS	15.936
0026	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO	254
0002	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	OCHO MIL DOSCIENTOS	8.200
0036	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	CINCO MIL CIENTO UNO	5.101
6641	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI - PARTIDO POLÍTICO MIRA	CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO	14.145
0030	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA	QUINIENTOS DIECIOCHO	518
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NUEVE	27.709
0037	MOVIMIENTO POLITICO FUERZA CIUDADANA	OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES	833
0015	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO	13.831
0024	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO	8.278
6215	VILLAVO SOMOS +	SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO	6.291

LUISA FERNANDA CÁCERES  
BECERRA

FELIPE ANDRÉS RUMBO  
MONTAÑA

ADRIANA MARIA REYES GUAYARA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

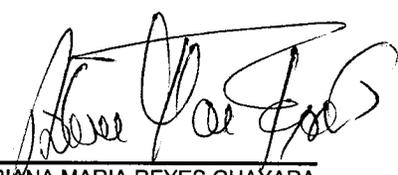
DEPARTAMENTO 52-META	MUNICIPIO 001-VILLAVICENCIO
----------------------	-----------------------------

TOTAL VOTOS POR PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	203.034	DOSCIENTOS TRES MIL TREINTA Y CUATRO
TOTAL VOTOS EN BLANCO	19.816	DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	222.850	DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA

  
LUISA FERNANDA CACERES  
BECERRA

  
FELIPE ANDRÉS RUMBO  
MONTAÑA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

  
ADRIANA MARIA REYES GUAYARA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DEPARTAMENTO 52-META

MUNICIPIO 001-VILLAVICENCIO

En UNIVERSIDAD SANTO TOMAS EDIFICIO SOL DE AQUINO, a las 11:00 a. m. el día 06 de noviembre de 2023, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

TOTALES GENERALES DE LA VOTACIÓN

VOTOS NULOS	7.170	SIETE MIL CIENTO SETENTA
VOTOS NO MARCADOS	8.492	OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS

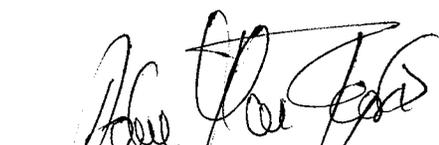


LUISA FERNANDA CACERES  
BECERRA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



FELIPE ANDRÉS RUMBO  
MONTAÑA



ADRIANA MARIA REYES GUAYARA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DEPARTAMENTO 52-META

MUNICIPIO 001-VILLAVICENCIO

**CÁLCULO DEL UMBRAL**

En cumplimiento al artículo 263 de la Constitución Nacional (Modificado mediante el Artículo 11 del Acto Legislativo N° 01 de 2009), el UMBRAL sera el CINCUENTA por ciento(50%) del cuociente Electoral. De esta forma el resultado es el siguiente:

TOTAL VOTOS VALIDOS	222.850
NUMERO DE CURULES	18*
CUOCIENTE ELECTORAL	12.380
UMBRAL	6.190

(\*)Teniendo en cuenta que al momento de realizar la declaratoria de ALCALDE el segundo Candidato con mayor votación JUAN CAMILO CHAVEZ NIÑO, manifestó por escrito la decisión de aceptar la curul al CONCEJO, se asigna dando aplicación al artículo 25 de la ley 1909 de 2018.

**PARTIDOS QUE SUPERAN EL UMBRAL**

CÓDIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	27.709
0004	PARTIDO ALIANZA VERDE	16.729
0005	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	15.936
6641	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI - PARTIDO POLÍTICO MIRA	14.145
8394	PACTO HISTORICO COLOMBIA PUEDE	14.114
0015	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	13.831
0020	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	13.353
0003	PARTIDO CAMBIO RADICAL	11.367
0001	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	11.166
0031	INDEPENDIENTES	8.959
0008	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	8.734
0024	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	8.278
0002	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	8.200
6215	VILLAVO SOMOS +	6.291



LUISA FERNANDA CACERES  
BECERRA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



FELIPE ANDRÉS RUMBO  
MONTAÑA



ADRIANA MARIA REYES GUAYARA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DEPARTAMENTO 52-META	MUNICIPIO 001-VILLAVICENCIO
----------------------	-----------------------------

CIFRA REPARTIDORA

En cumplimiento del artículo 263 de la Constitución Nacional (Acto Legislativo 01 de 2003 Artículo 13 y modificado por el Artículo 21 del Acto Legislativo 02 del 2015) la adjudicación de curules entre los miembros de la respectiva corporación se hará por el sistema de cifra repartidora. Esta resulta de dividir sucesivamente por uno, dos, tres o más el número de votos obtenidos por cada lista, ordenando los resultados en forma decreciente hasta que se obtenga un número total de resultados igual al número de curules a proveer. El resultado menor se llamará cifra repartidora. Cada lista obtendrá tantas curules como veces este contenida la cifra repartidora en el total de sus votos

LA CIFRA REPARTIDORA ES:	7072.5
--------------------------	--------

CALCULO DE CURULES POR PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO

CÓDIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTACIÓN / CIFRA R.			
		VOTOS	ENTERO	DECIMAL	POSIBLE(S) CURUL(ES)
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	27.709	3	91785	3
0004	PARTIDO ALIANZA VERDE	16.729	2	36535	2
0005	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	15.936	2	25323	2
6641	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI - PARTIDO POLÍTICO MIRA	14.145	2	0	2
8394	PACTO HISTORICO COLOMBIA PUEDE	14.114	1	99561	1
0015	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	13.831	1	95560	1
0020	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	13.353	1	88801	1
0003	PARTIDO CAMBIO RADICAL	11.367	1	60721	1
0001	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	11.166	1	57879	1
0031	INDEPENDIENTES	8.959	1	26673	1
0008	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	8.734	1	23492	1
0024	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	8.278	1	17044	1
0002	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	8.200	1	15942	1
6215	VILLAVO SOMOS +	6.291	0	88950	0
	TOTAL CURULES				18



LUISA FERNANDA CACERES  
BEGERRA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



FELIPE ANDRES RUMBO  
MONTAÑA



ADRIANA MARIA REYES GUAYARA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DEPARTAMENTO 52-META	MUNICIPIO 001-VILLAVICENCIO
----------------------	-----------------------------

DECLARATORIA DE ELECCIÓN

En consecuencia se declara(n) electo(s) como CONCEJALES del departamento de META, municipio de VILLAVICENCIO para el Periodo Constitucional 2024-2027 al(los) siguiente(s) candidato(s):

PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	CANDIDATO	CÉDULA
0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	LOPEZ JARAMILLO OMAR AMADO	1121889067
0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	BAQUERO VARGAS ARMANDO JOSE	1121903704
0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL	SERRATO LADINO CARLOS JULIO	17334581
0004-PARTIDO ALIANZA VERDE	HERNANDEZ VILLALBA WILLYAM ALEXANDER	17347554
0004-PARTIDO ALIANZA VERDE	BOBADILLA PIEDRAHITA FABIAN ALBERTO	17344146
0005-MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	NIEVES GARCIA CRISTIAN FERNEY	1121896396
0005-MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	GONZALEZ BONILLA LUIS CARLOS	1121893115
0008-PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	SANCHEZ ESGUERRA WILLIAN ANTONIO	86084387
0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	ZAPATA VALENCIA ELQUIN DE JESUS	79372241
0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	URIZA ZORNOSA JAVIER HERNANDO	1121881954
0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	VELASQUEZ CUELLAR CARLOS ANDRES	12203023
0015-PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	MORALES GIL CARLOS ARLEY	17419023
0020-MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	VACA GALINDO OMAR ENRIQUE	1121889782
0024-PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	LANDAETA GONDELLEZ EDILBERTO	1121858897
0031-INDEPENDIENTES	ROBAYO GARCIA JAVIER FRANCISCO	1121851048
6641-PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI - PARTIDO POLÍTICO MIRA	GARAY RUIZ DIEGO ALEXANDER	1121874893
6641-PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI - PARTIDO POLÍTICO MIRA	CEDANO MEDINA KAREN DAYANNA	1121960718
8394-PACTO HISTORICO COLOMBIA PUEDE	BASTO FORERO GUSTAVO ADOLFO	1121884408
7160-POR VILLAVICENCIO	CHAVEZ NIÑO JUAN CAMILO *	1121829336

(\*)Teniendo en cuenta que al momento de realizar la declaratoria de ALCALDE el segundo Candidato con mayor votación JUAN CAMILO CHAVEZ NIÑO, manifestó por escrito la decisión de aceptar la curul al CONCEJO, se asigna dando aplicación al artículo 25 de la ley 1909 de 2018.



LUISA FERNANDA CACERES  
BECERRA



FELIPE ANDRÉS RUMBO  
MONTAÑA



ADRIANA MARIA REYES GUAYARA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DEPARTAMENTO 52-META	MUNICIPIO 001-VILLAVICENCIO
----------------------	-----------------------------

En cumplimiento a lo solicitado a la Registraduría Nacional del Estado Civil por parte del Consejo Nacional Electoral en la CONSULTA DEL MECANISMO POR EL CUAL SE DEBE PROVEER LA VACANTE CON OCASIÓN DE FALTA ABSOLUTA DE MIEMBRO DE CORPORACIÓN PÚBLICA, EN VIRTUD DEL DERECHO PERSONAL OTORGADO POR LA LEY 1909 DE 2018, aprobado en sala plena del 4 de Febrero de 2020, cuando se declare la vacancia absoluta susceptible de reemplazo de un CONCEJAL, que haya accedido a la corporación en virtud del derecho personal otorgado por el artículo 25 de la ley 1909 de 2018, se aplica la redistribución de la totalidad de los escaños que componen la corporación pública incompleta, situación que dará como resultado un nuevo umbral y una nueva cifra repartidora que únicamente tendrá efectos para la nueva composición de la corporación pública, así:

**RECÁLCULO DEL UMBRAL**

En cumplimiento al artículo 263 de la Constitución Nacional (Modificado mediante el Artículo 11 del Acto Legislativo N° 01 de 2009), el UMBRAL sera el CINCUENTA por ciento(50%) del cuociente Electoral. De esta forma el resultado es el siguiente:

TOTAL VOTOS VALIDOS	222.850
NUMERO DE CURULES	19
CUOCIENTE ELECTORAL	11.728
UMBRAL	5.864

**PARTIDOS QUE SUPERAN EL UMBRAL EN CASO DE RECÁLCULO**

CÓDIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	27.709
0004	PARTIDO ALIANZA VERDE	16.729
0005	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	15.936
6641	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI - PARTIDO POLÍTICO MIRA	14.145
8394	PACTO HISTORICO COLOMBIA PUEDE	14.114
0015	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	13.831
0020	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	13.353
0003	PARTIDO CAMBIO RADICAL	11.367
0001	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	11.166
0031	INDEPENDIENTES	8.959
0008	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	8.734
0024	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	8.278
0002	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	8.200



LUISA FERNANDA CACERES  
BECERRA



FELIPE ANDRÉS RUMBO  
MONTAÑA



ADRIANA MARIA REYES GUAYARA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DEPARTAMENTO 52-META

MUNICIPIO 001-VILLAVICENCIO

En cumplimiento a lo solicitado a la Registraduría Nacional del Estado Civil por parte del Consejo Nacional Electoral en la CONSULTA DEL MECANISMO POR EL CUAL SE DEBE PROVEER LA VACANTE CON OCASIÓN DE FALTA ABSOLUTA DE MIEMBRO DE CORPORACIÓN PÚBLICA, EN VIRTUD DEL DERECHO PERSONAL OTORGADO POR LA LEY 1909 DE 2018, aprobado en sala plena del 4 de Febrero de 2020, cuando se declare la vacancia absoluta susceptible de reemplazo de un CONCEJAL, que haya accedido a la corporación en virtud del derecho personal otorgado por el artículo 25 de la ley 1909 de 2018, se aplica la redistribución de la totalidad de los escaños que componen la corporación pública incompleta, situación que dará como resultado un nuevo umbral y una nueva cifra repartidora que únicamente tendrá efectos para la nueva composición de la corporación pública, así:

**RECÁLCULO DEL UMBRAL**

En cumplimiento al artículo 263 de la Constitución Nacional (Modificado mediante el Artículo 11 del Acto Legislativo N° 01 de 2009), el UMBRAL sera el CINCUENTA por ciento(50%) del cociente Electoral. De esta forma el resultado es el siguiente:

TOTAL VOTOS VALIDOS	222.850
NUMERO DE CURULES	19
CUOCIENTE ELECTORAL	11.728
UMBRALE	5.864

**PARTIDOS QUE SUPERAN EL UMBRAL EN CASO DE RECÁLCULO**

CÓDIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS
6215	VILLAVO SOMOS +	6.291



LUISA FERNANDA CACERES  
BECERRA



FELIPE ANDRES RUMBO  
MONTAÑA



ADRIANA MARIA REYES GUAYARA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DEPARTAMENTO 52-META	MUNICIPIO 001-VILLAVICENCIO
----------------------	-----------------------------

**CIFRA REPARTIDORA**

En cumplimiento del artículo 263 de la Constitución Nacional (Acto Legislativo 01 de 2003 Artículo 13 y modificado por el Artículo 21 del Acto Legislativo 02 del 2015) la adjudicación de curules entre los miembros de la respectiva corporación se hará por el sistema de cifra repartidora. Esta resulta de dividir sucesivamente por uno, dos, tres o más el número de votos obtenidos por cada lista, ordenando los resultados en forma decreciente hasta que se obtenga un número total de resultados igual al número de curules a proveer. El resultado menor se llamará cifra repartidora. Cada lista obtendrá tantas curules como veces este contenida la cifra repartidora en el total de sus votos

LA CIFRA REPARTIDORA ES:	7057.0
--------------------------	--------

**RECÁLCULO DE CURULES POR PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO**

CÓDIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTACIÓN / CIFRA R.			
		VOTOS	ENTERO	DECIMAL	POSIBLE(S) CURUL(ES)
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	27.709	3	92645	3
0004	PARTIDO ALIANZA VERDE	16.729	2	37055	2
0005	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	15.936	2	25818	2
6641	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI - PARTIDO POLÍTICO MIRA	14.145	2	439	2
8394	PACTO HISTORICO COLOMBIA PUEDE	14.114	2	0	2
0015	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	13.831	1	95989	1
0020	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	13.353	1	89216	1
0003	PARTIDO CAMBIO RADICAL	11.367	1	61074	1
0001	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	11.166	1	58225	1
0031	INDEPENDIENTES	8.959	1	26951	1
0008	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	8.734	1	23763	1
0024	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	8.278	1	17301	1
0002	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	8.200	1	16196	1
6215	VILLAVO SOMOS +	6.291	0	89145	0
	TOTAL CURULES				19



LUISA FERNANDA CACERES  
BECERRA



FÉLPE ANDRÉS RUMBO  
MONTAÑA



ADRIANA MARÍA REYES GUAYARA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DEPARTAMENTO 52-META

MUNICIPIO 001-VILLAVICENCIO

**DECLARATORIA DE ELECCIÓN EN CASO DE RECÁLCULO**

En consecuencia se declararia electo(s) como CONCEJALES del departamento de META, municipio de VILLAVICENCIO para el Periodo Constitucional 2024-2027 al(los) siguiente(s) candidato(s):

PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	CANDIDATO	CÉDULA
0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	LOPEZ JARAMILLO OMAR AMADO	1121889067
0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	BAQUERO VARGAS ARMANDO JOSE	1121903704
0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL	SERRATO LADINO CARLOS JULIO	17334581
0004-PARTIDO ALIANZA VERDE	HERNANDEZ VILLALBA WILLYAM ALEXANDER	17347554
0004-PARTIDO ALIANZA VERDE	BOBADILLA PIEDRAHITA FABIAN ALBERTO	17344146
0005-MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	NIEVES GARCIA CRISTIAN FERNEY	1121896396
0005-MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	GONZALEZ BONILLA LUIS CARLOS	1121893115
0008-PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	SANCHEZ ESGUERRA WILLIAN ANTONIO	86084387
0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	ZAPATA VALENCIA ELQUIN DE JESUS	79372241
0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	URIZA ZORNOSA JAVIER HERNANDO	1121881954
0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	VELASQUEZ CUELLAR CARLOS ANDRES	12203023
0015-PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	MORALES GIL CARLOS ARLEY	17419023
0020-MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	VACA GALINDO OMAR ENRIQUE	1121889782
0024-PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	LANDAETA GONDELLEZ EDILBERTO	1121858897
0031-INDEPENDIENTES	ROBAYO GARCIA JAVIER FRANCISCO	1121851048
6641-PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI - PARTIDO POLÍTICO MIRA	GARAY RUIZ DIEGO ALEXANDER	1121874893
6641-PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI - PARTIDO POLÍTICO MIRA	CEDANO MEDINA KAREN DAYANNA	1121960718
8394-PACTO HISTORICO COLOMBIA PUEDE	BASTO FORERO GUSTAVO ADOLFO	1121884408
8394-PACTO HISTORICO COLOMBIA PUEDE	SABOGAL GONZALEZ HANNER ALEXIS	1121828520



LUISA FERNANDA CACERES  
BEZERRA



FELIPE ANDRÉS LUMBO  
MONTAÑA



ADRIANA MARIA REYES GUAYARA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA